

Vuelven los **de VALES COMERCIO**



100€ | COMPRAS 25€ Y PAGAS 15€

INSCRIPCIONES
WWW.SANTANDERVALEMAS.COM
DESDE LAS 11H. DEL 13 DE OCTUBRE
HASTA LAS 14H. DEL 16 DE OCTUBRE

COMUNICACIÓN SORTEO
21 DE OCTUBRE A LAS 9H.
CANJE DE VALES
DEL 22 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE

INSTRUCCIONES DE LA CAMPAÑA

Índice

1. Objeto de la campaña	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Beneficiarios.. ..	3
4. Requisitos de los establecimientos adheridos.....	3
5. Registro de los establecimientos adheridos	5
6. Soporte y apoyo a los establecimientos adheridos.. ..	6
7. Vales	6
8. Liquidación a los establecimientos	9

Introducción

El Ayuntamiento de Santander, con el objetivo de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a los pequeños establecimientos, desarrolla una serie de medidas destinadas a impulsar el consumo local. En este sentido, se estima necesario adoptar medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el comercio minorista de la ciudad de Santander y contribuyan a su recuperación.

1. Objeto de la campaña

El Ayuntamiento de Santander, en colaboración con la Cámara de Comercio de Cantabria, desarrolla este proyecto de estímulo al comercio minorista de la ciudad con la puesta a disposición de **460.000 € en forma de VALES de consumo** por valor de 10€ que podrán ser canjeados en los establecimientos adheridos a la campaña.

UN VALE DE 10€ CADA 25€ DE CONSUMO.

Por cada 25€, el usuario podrá canjear un vale de 10€. De este modo, el importe que debe abonar el usuario será de 15€.

2. Ámbito de aplicación

La campaña está limitada al término municipal de Santander. Sólo podrán adherirse aquellos establecimientos que desempeñen su actividad dentro del municipio, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en este documento.

De igual forma sólo podrán beneficiarse de la campaña los ciudadanos empadronados en el término municipal de Santander, tal y como se define en los puntos siguientes.

3. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas empadronadas en Santander a fecha 30 de septiembre de 2026 que adquieran los VALES por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria (Sorteo ante notario que se celebrará el día 21 de octubre de 2026 a las 9:00 horas en la Cámara de Comercio de Cantabria). Los VALES obtenidos sólo podrán canjearse en los establecimientos adheridos.

Para poder participar en el sorteo será necesario que la persona se encuentre empadronada en Santander a fecha 30 de septiembre de 2026 y haya realizado la preinscripción entre los días 13 de octubre a las 11.00h y 16 de octubre a las 14.00h, en la plataforma www.santandervalemas.com.

En el proceso de preinscripción el solicitante generará un perfil con usuario y contraseña, e incorporará los siguientes datos en la plataforma:

- Email
- Contraseña
- Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- DNI/NIE
- Teléfono móvil
- Código postal

Cada persona podrá realizar una única preinscripción en la plataforma

4. Requisitos de los establecimientos adheridos

Podrán darse de alta en la campaña aquellos establecimientos que, antes del 1 de julio de 2026, se encuentren dados de alta en cualquiera de los IAEs del siguiente listado:

Listado de IAE admitidos en la campaña:

- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
- 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, piel y cuero
- 652. Comercio de Medicamentos, Productores de droguería y perfumería, productos de herboristería. (excepto 652.1 Farmacias)
- 653. Comercio de artículos para equipamientos del hogar y la construcción.
- 654. Comercio de vehículos, aeronaves, embarcaciones, accesorios y recambios.
- 656. Comercio al por menos de bienes usados.
- 657. Comercio al por menor de instrumentos de música y recambios.
- 659. Otro comercio al por menor.
- 966.1 Museos y Bibliotecas
- 971. Lavanderías, Tintorerías
- 972. Salones de peluquería y Belleza
- 973.1. Servicios fotográficos
- 975. Servicios de enmarcación

No se admitirán a la hora de canjear los bonos las compras de productos de alimentación.

No podrán ser beneficiarios las empresas o grupos empresariales sobre las que haya recaído sanción firme en vía administrativa derivada del incumplimiento de las Bases en cualquier otra campaña convocada por el Ayuntamiento de Santander o sus entidades vinculadas en la que se incluyan ayudas o subvenciones de cualquier tipo o se encuentren en situación de suspensión cautelar decretada en el proceso de auditoría de revisión en otras campañas de incentivo vinculadas en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de participación.

Los comercios participantes instalarán obligatoriamente en un lugar visible de sus escaparates el cartel de la iniciativa que se les entregará en la Cámara de Cantabria.

Otros requisitos:

- **El número de personas empleadas** en los establecimientos participantes no puede ser superior a 12.
- El establecimiento debe **estar ubicado en Santander**.

5. Registro de los establecimientos adheridos

Los establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web del programa, entre los días 14 de octubre a las 11.00h y el 21 de octubre a las 14.00h.

La comisión de seguimiento del programa compuesta por el Ayuntamiento de Santander y la Cámara de Comercio se guardan el derecho a poder ampliar el plazo de inscripción de los establecimientos.

Requisitos técnicos:

- El alta de establecimientos sólo podrá llevarse a cabo a través de santandervalemas.com.
- Para poder adherirse y formar parte del programa, es necesario contar con un **teléfono móvil con conexión 4G o un ordenador conectado a Internet**.
- Es necesario contar una **dirección de correo electrónico válida**.

Datos necesarios:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- DNI / NIE
- Teléfono móvil
- Email
- Confirma tu email
- Contraseña
- Confirma tu contraseña
- Razón social
- CIF / NIF
- Nombre del titular / representante legal
- Primer apellido del titular / representante legal
- Segundo apellido del titular / representante legal
- Nombre comercial
- Actividad
- Nº de empleados
- Dirección del establecimiento
- Localidad
- Código postal
- IBAN

Plazo de inscripción

El plazo de inscripción de establecimientos está abierto entre los días 13 de octubre a las 11.00h y 21 de octubre a las 14.00h, en la plataforma www.santandervalemas.com. El plazo de inscripción podrá aumentar, previo aviso a través de la página web, tal y como se indica en el punto anterior.

Validación

La Cámara de Comercio de Cantabria verificará los datos suministrados por cada establecimiento antes de validarlo. Una vez revisados los datos y los requisitos, el establecimiento recibirá un correo electrónico con la confirmación.

6. Soporte y apoyo a los establecimientos adheridos

Los establecimientos adheridos a la campaña cuentan con soporte técnico en el siguiente horario:

De lunes a viernes: 10:00 a 20:00

Sábados: 10:00 a 14:00

La Cámara de Comercio facilitará soporte para el proceso de adhesión a la campaña, el canje de VALES o su liquidación.

7. Vales

Para poder participar en el sorteo será necesario que la persona se encuentre empadronada en Santander a fecha 30 de septiembre de 2026 y haya realizado la preinscripción entre los días 13 de octubre de 2026 a las 11:00h y 16 de octubre de 2026 a las 14.00h, en la plataforma www.santandervalemas.com.

En el proceso de preinscripción el solicitante generará un perfil con usuario y contraseña, e incorporará los siguientes datos en la plataforma:

- Email
- Contraseña
- Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- DNI/NIE
- Teléfono móvil
- Código postal
- Aceptación de las instrucciones de la campaña
- Aceptación de comprobación de datos en el padrón municipal

Cada persona podrá realizar una única preinscripción en la plataforma.

Validación de solicitudes y asignación de números para el sorteo

El día 16 de octubre de 2026 a partir de las 17.00h la Cámara de Comercio de Cantabria, facilitará los datos de preinscripción al Ayuntamiento de Santander para contrastar la información y verificar el empadronamiento de los usuarios. Los usuarios no empadronados serán descartados de la campaña.

Los usuarios correctamente empadronados recibirán un código numérico, que se facilitará de forma ordinalmente ascendente desde el 1 hasta el último número asignado al último usuario. Estos números se irán asignando por orden de inscripción.

Este número será puesto a conocimiento de los usuarios en su espacio privado en la plataforma.

Todos los usuarios recibirán un correo electrónico informativo que indicará si el usuario ha sido correctamente validado acorde a su inscripción y el número asignado a cada usuario.

Funcionamiento del sorteo

El día 21 de octubre de 2026 a las 09.00h se realizará un sorteo ante notario en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cantabria, para determinar el número desde el que se asignarán los 46.000 vales disponibles a los 4.600 usuarios cuyo número de participación se encuentre entre el número que salga en el sorteo (incluido) y los 4.599 números siguientes en orden ascendente. En caso de llegar al último número de participación se volverá a comenzar por el primer número, siguiendo dicho orden ascendente.

Para ello mediante el uso de una urna se extraerán las cifras necesarias para componer el número de partida para la entrega de los bonos.

El usuario agraciado recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los VALES a los que acceda estarán vinculados a sus datos personales. Una vez creado el usuario, este podrá descargar **10 VALES por valor de 10€ cada uno (100 euros en vales por usuario)**, que podrán ser canjeados en consumiciones superiores a 25€ en los establecimientos adheridos.

Los VALES estarán **compuestos de un Código QR y un código alfanumérico** que codificará los datos personales del dueño de los VALES.

Los VALES **tendrán una caducidad de 10 días naturales desde su expedición**. Una vez caducado, el VALE quedará inhabilitado y no podrá ser usado. Los usuarios que hayan consumido sus vales no podrán obtener nuevos vales.

La comisión de seguimiento se guarda el derecho a poder autorizar la posterior obtención de más vales por cada DNI en el caso de que exista disponibilidad y se haya agotado el obtenido anteriormente.

En caso de no haberse consumido todos los vales en 10 días naturales se volverán a poner a disposición de los usuarios que tengan los números de participación siguientes en orden ascendente desde el último número en el que acabo la anterior entrega, y así hasta su agotamiento o el día de fin de la campaña.

Canje de los VALES en los establecimientos adheridos

El canje de los vales comenzará el día 22 de octubre a las 12:00 de la mañana.

Los VALES podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido de las siguientes maneras:

- En papel impreso
- A través del teléfono móvil

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El fin de la campaña se producirá al finalizar el día 22 de noviembre de 2026 o hasta que se consuman los vales asignados. Si al finalizar la campaña no se hubieran consumido todos los vales la comisión de seguimiento podrá ampliar su duración.

Condiciones para el canje de VALES:

PARA EL USUARIO:

1. El usuario realizará una compra por valor igual o superior a 25€.
2. A partir de dicha cifra podrá presentar uno o varios vales para su canje, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un vale por cada 25€ de compra. Los vales serán acumulables entre si pero no se podrán acumular vales de diferentes usuarios.

Ejemplo: suponiendo que la compra asciende a 75 euros el usuario podrá presentar un máximo de 3 vales.

3. El usuario presentará los VALES en el momento del pago.
4. Si el VALE se encuentra operativo, aparecerá un mensaje de VALE VALIDADO.
5. Si el VALE se encuentra caducado o ya ha sido usado previamente, la plataforma emitirá un mensaje de VALE CADUCADO o VALE USADO PREVIAMENTE EN OTRO ESTABLECIMIENTO.

PARA EL ESTABLECIMIENTO:

1. Para su canje, el establecimiento podrá leer el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR. También será posible introducir manualmente el código alfanumérico del VALE en la web.
2. La plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta y que adjunte el número del tique.
3. El establecimiento deberá custodiar para su posterior entrega a la Cámara de Comercio todos los tickets, facturas o facturas simplificadas vinculadas a compras relacionadas con el canje de VALES, a través de la plataforma o en su defecto realizando la entrega en la Cámara de Comercio en el momento que se le solicite en cada remesa.

Los pagos de la parte proporcional que es asumida por el Cliente **pueden realizarse tanto en efectivo como con tarjeta de crédito.** El establecimiento podrá, en todo momento, informarse a través de la plataforma del número de VALES que han sido canjeados en su establecimiento.

CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

1. Los productos que se adquieran a través del VALE podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente).

2. En ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Para evitar posibles fraudes, los establecimientos deben señalar en los tickets de compra que parte del pago se ha efectuado con VALES.

LÍMITES DE VENTA

1. Cada establecimiento cuenta con un máximo de 1.000 VALES para canjear. Una vez alcanzado este límite, la plataforma no permitirá nuevas ventas.
2. El establecimiento que lo desee, deberá solicitar autorización expresa de la Cámara de Comercio de Cantabria para habilitar un nuevo cupo de 1.000 VALES.

TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA PODRÁN SER OBJETO DE AUDITORÍA POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA.

8. Liquidación a los establecimientos:

Las liquidaciones se realizarán quincenalmente **a través de transferencia bancaria emitida por la Cámara de Comercio de Cantabria**, siempre y cuando el establecimiento aporte los tiques, facturas simplificadas o facturas de compra asociadas a los vales canjeados.

La Cámara de Comercio verificará que los VALES del establecimiento están asociados a los tiques de compra y son correctos. Podrá, bajo proceso de auditoría, estudiar la trazabilidad del VALE y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

Las transferencias bancarias se ejecutarán al número de cuenta que el comercio ha facilitado en el proceso de inscripción.

La Cámara de Comercio de Cantabria, de forma aleatoria, realizará auditorías de trazabilidad de los VALES tanto con los ciudadanos como con los establecimientos, de forma que pueda evidenciar la correcta descarga, canje y uso del presupuesto del programa.

En las auditorías aleatorias se trabajarán los siguientes muestreos:

- Llamada telefónica al usuario que descarga el VALE para consultar en qué establecimiento lo canjeó.
- Contraste en la plataforma para evidenciar que el VALE ha sido efectivamente canjeado en dicho establecimiento adherido al programa.
- Contraste que evidencie que el tique corresponde con el VALE canjeado.
- Contraste que evidencie que la compra corresponde con los productos y servicios permitidos en la campaña.

Aquellos comercios que hayan alcanzado el máximo de canjes permitidos (1.000 VALES) y que soliciten la posibilidad de seguir canjeando los mismos, deberán ser auditados con muestreos puntuales para poder permitírseles que puedan seguir canjeando vales.